

Al contestar refiérase
al oficio n.° **07156**

10 de junio, 2026
DFOE-LOC-0788

Señora
Rosaura Arbuola Umaña
Secretaria del Concejo Municipal
concejo@sanmateo.go.cr

Señora
Karen Tatiana Alfaro Jiménez
Alcaldesa Municipal
alcaldia@sanmateo.go.cr
MUNICIPALIDAD DE SAN MATEO
Alajuela

Estimadas señoras:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la Municipalidad de San Mateo.

La Contraloría General recibió el oficio n.° AMSM-163-2026 del 28 de abril de 2026¹, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la Municipalidad de San Mateo, por la suma de ₡550,38 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de financiamiento por préstamos directos y Superávit específico, para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y Suministros, Bienes duraderos y Transferencias corrientes.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR), artículo 106 del Código Municipal, n.° 7428 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria n.° 37

¹ Identificado en la Contraloría General con el número de ingreso 9473-2026.

DFOE-LOC-0788

2

10 de junio, 2026

celebrada el 16 de abril de 2026². Esto de conformidad con lo regulado en el numeral 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público -NTPP-³.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad⁴; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con el punto 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el Título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público, n.º 10159.

2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

2.1. SE APRUEBA:

- a) Los ingresos de recursos de vigencias anteriores, correspondientes al Superávit específico por un monto de ₡506,38 millones, con base en la Liquidación Presupuestaria 2025, aprobada en el acta de la sesión ordinaria n.º 92 celebrada el 09 de febrero de 2026, remitida mediante el SIPP.

² De conformidad con lo expuesto en la Certificación 005-2026 del 27 de abril de 2026, emitida por la Secretaria del Concejo Municipal de San Mateo.

³ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

⁴ Norma 4.2.14 de las NTPP.

DFOE-LOC-0788

3

10 de junio, 2026

- b) El ingreso por concepto de Financiamiento interno -crédito- proveniente de Instituciones Descentralizadas no Empresariales (Instituto de Fomento y Asesoría Municipal)⁵, para la ejecución del proyecto denominado “Construcción del Puente en el Camino 2-04-013, sector Poza Blanca”, por un monto de ₡44,0 millones correspondiente al tercer desembolso; con base en la documentación aportada por parte del Gobierno Local.
- c) El contenido presupuestario para financiar los gastos a nivel de programa y partida, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

3. OTROS ASPECTOS

- a) La información contenida en el archivo “NI 9473-2026 Oficio 06- CGR” donde se incluye la certificación del tesorero Municipal, remitida mediante el SIPP, no fue considerada en el análisis de este presupuesto, de conformidad con la reforma del Código Municipal, introducida por el artículo 1° de la Ley de Modernización del Trámite Presupuestario Municipal, n.° 10795 del 18 de noviembre de 2025. En consecuencia, dicha documentación no deberá remitirse a la Contraloría General en trámites presupuestarios futuros.

4. CONCLUSIÓN

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.° 01-2026 de la Municipalidad de San Mateo, por la suma de ₡550,38 millones⁶.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Carolina Altamirano Mora
Fiscalizadora Asociada

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

FHH/emg

Ce: Sra. Ana Lucrecia Montero Jiménez, imontero@sanmateo.go.cr Auditora Interna.
Sr. Sebastian Chaves Fernández, schaves@sanmateo.go.cr Contador municipal.
Ci: Expediente CGR-APRE-2026003199
NI: 9473, 11548, 11794, 11906 (2026)
G: 2026002071-1

⁵ Operación crediticia n.° FIN-FIP-CVL-204-2027-3-2025.

⁶ Monto exacto ₡550.381.673,42